



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°001-2019-MDH/A

Huarmaca, 02 de Enero del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificado por la Ley N°27680 de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización establece que los gobiernos locales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo II del título preliminar, estipula que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que: "La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la Municipalidad. Corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto";

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que la Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la ley 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley;

Que, el artículo 20°, Numeral 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, faculta al Alcalde Distrital en su calidad de Titular del Pliego a designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, el artículo 77 del D.S. N° 05-90-PCM, Reglamento de la Ley de Base de la carrera administrativa, prescribe "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la reasignación reanuda funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado";

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público prescribe que: "No están comprendidos en la Carrera Administrativa los servidores públicos contratados ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, pero sí en las disposiciones de la presente Ley en lo que les sea aplicable";

Que, el inciso 2° del artículo 4° de la ley N° 28175 Ley marco del empleo público, prescribe "El que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad";



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

Estando a lo Expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha como **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Huarmaca al **Econ. FIDEL GEOFREDO SAAVEDRA PELTROCHE** en calidad de funcionario de confianza, con las atribuciones, responsabilidades y remuneración propias del cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el citado funcionario deberá presentar a la Subgerencia de Recursos Humanos, en un plazo de quince (15) días calendarios, la correspondiente Declaración Jurada de Bienes, Ingresos y Rentas.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Subgerencia de Recursos Humanos, demás dependencias municipalidades y al interesado, para su conocimiento y cumplimiento.

COMINÍQUESE, REGÍSTRESE, Y ARCHÍVESE.


 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA
 OVIDORO LARA TINEO
 ALCALDE